

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL NOROESTE DE EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION DE:**

**ALQUILER DE MAQUINARIA CON OPERARIO (UNA AUTOBOMBA Y UNA BOMBA ESTACIONARIA DE HORMIGÓN) PARA LA OBRA DEL CESE DE ACTIVIDAD DEL SUBFLUVIAL EN SANTOÑA (CANTABRIA)**

**Ref: TSA0073989**

La Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste, ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación mencionado en el encabezamiento, realizada una vez examinada la documentación administrativa y la oferta presentada por los licitadores.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación HA RESUELTO:

**I. ADMITIR DEFINITIVAMENTE las ofertas presentada por las siguientes ofertas, por cumplir los requisitos mínimos y solvencia establecidos en el PCAP.**

**Lote único**

Razón Social	Calificación
BOMGENORTE S.L.	Admitido

**II. CLASIFICAR las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:**

**Lote único**

**Precio**

Razón Social	Puntos
BOMGENORTE S.L.	90

**Antigüedad autobomba**

Razón Social	Puntos
BOMGENORTE S.L.	1,32   205 meses

**Antigüedad bomba estacionaria**

Razón Social	Puntos
BOMGENORTE S.L.	0   387 meses

**Puntuación total**

Razón Social	Puntos
BOMGENORTE S.L.	91,32

**III. DETERMINAR MEJOR OFERTA, por los precios unitarios expresados en su correspondiente oferta y por el importe total estimado, IVA no incluido, siguiente:**

Lote	Clasificación	Empresa	Importe (sin IVA)
Lote único	1	BOMGENORTE S.L.	144.159,00

**IV. REQUERIR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a la MEJOR OFERTA para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:**

1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el 5% del importe de adjudicación SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (7.207,95 €). En el caso de que la garantía se constituya mediante transferencia bancaria; o, mediante aval / seguro de caución firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad financiera que lo emite, el resguardo se presentará a través de la PLACSP: en el caso de que se presente mediante aval / seguro de caución con firma manuscrita del representante legal de la entidad financiera deberá entregarse el ORIGINAL en las oficinas de la UNIDAD TERRITORIAL DE CONTRATACION sitas en Polígono do Tambre, Vía Pasteur 29-31, 15890-Santiago de Compostela. En el caso de optar por transferencia bancaria, el ingreso deberá realizarse en la cuenta de TRAGSA ES86 0049 5404 2326 1611 4420. Asimismo, según se prevé en el Pliego, podrán optar, para la constitución de la garantía definitiva, por retención en factura sobre su importe neto, en cuyo caso deberán solicitarlo expresamente.
2. N.I.F. de la empresa.
3. Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la proposición (D. M<sup>a</sup> Encarnación Piriz Rodríguez) y del contrato.
4. Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
5. Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
6. Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al domicilio social de la empresa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1109 / 2007 de 24 de agosto. En caso de estar en trámite de inscripción, deberá aportar la copia de la solicitud de inscripción en dicho registro.
7. Fotocopia simple de las Cuentas Anuales anuales y resguardo de presentación correspondientes al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles por importe superior a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL EUROS (217.000,00 €), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, que acredite una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles por importe igual o superior al exigido en este Pliego.
8. "Fichas técnicas de ambas bombas que acrediten las características y prestaciones mínimas solicitadas, en caso de no haber sido aportadas con anterioridad.
9. Permiso de circulación y Ficha técnica (con ITV en vigor) de la autobomba en el caso de que no los hubiesen aportado con su oferta.
10. ii. Declaración de Conformidad o Marcado CE (máquinas posteriores al año 95) o Adecuación al R.D. 1215/1997 (anteriores al año 95) de la bomba estacionaria en el caso de que no lo hubiesen aportado con su oferta."
11. Autocertificados de mantenimiento de ambas unidades (indicando fecha revisión componentes de seguridad).
12. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
13. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

14. Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) cuyas coberturas de los daños corporales, materiales y consecutivos causados como consecuencia de la deficiente ejecución de este contrato: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

15. Anexo III de Prevención de Riesgos Laborales (Declaración de cumplimiento de empresas colaboradoras) debidamente cumplimentado

16. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

17. Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc.) firmado electrónicamente por el representante

*Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*

Y a los efectos oportunos se emite la presente Resolución, en Santiago de Compostela,

<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>D. MANUEL VILLARROEL RIAL</b> Jefe de la Unidad Territorial 1 p.p. del Consejo de Administración <i>de TRAGSA (fecha escritura 05/04/2013)</i>	<b>D. XOSE MANUEL PALMEIRO RAMOS</b> Gerente de Tragsa UT 1 p.p. del Consejo de Administración <i>de TRAGSA (fecha escritura 13/03/2019)</i>